



TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

## **Seguimiento de las resoluciones adoptadas por la 92.<sup>a</sup> reunión (2004) de la Conferencia Internacional del Trabajo**

### **Trabajadores migrantes: Resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada**

1. En su 92.<sup>a</sup> reunión (junio de 2004), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó una resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada, en la que se incluye una petición al Consejo de Administración para que examine periódicamente los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones y el plan de acción, y considere la necesidad de establecer una comisión permanente sobre migraciones. El texto de la resolución figura en anexo.
2. El presente documento proporciona una idea general y ejemplos ilustrativos de la estrategia adoptada por la Oficina para aplicar esta resolución, así como los progresos realizados hasta la fecha.

### **Seguimiento de la resolución**

#### **A. La elaboración de un marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos**

3. Las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo se señalaron a la atención del Grupo de Ginebra sobre Migraciones (grupo informal de directores de organismos relacionados con las migraciones – ACNUR, UNCTAD, UNHCR, OIM y ONUDD). En su reunión informativa, el Director General hizo hincapié en la importancia de lograr un consenso tripartito entre los Estados Miembros de la OIT sobre la elaboración de un marco multilateral no vinculante para las migraciones, basado en los derechos, especialmente en el contexto de los actuales debates sobre una globalización justa. Su invitación a otros organismos a cooperar en la elaboración del marco multilateral fue bien recibida por todos, puesto que ya existe una convergencia de intereses para la creación de un marco multilateral a fin de que, entre otras cosas, exista una efectiva gobernanza de las

migraciones laborales, y para abordar los problemas planteados por el fracaso de las políticas y los sistemas. Es importante que se establezca una relación entre el marco no vinculante de la OIT y los procesos relacionados con él, como por ejemplo, la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, la Iniciativa de Berna, y el próximo (2006) Diálogo de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre migración y desarrollo.

4. Con recursos suplementarios, MIGRANT estará en condiciones de proseguir su labor de definir modelos de prácticas óptimas que se adapten al marco; además, trabaja en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales con las que comparte intereses. Establecer una documentación sobre las prácticas óptimas para abordar el problema de los trabajadores migrantes es una preocupación prioritaria de los programas, no sólo de la OIT sino también del UNHCHR y la UNESCO. La OIT y la OCDE han estado colaborando en la búsqueda de formas que permitan repartir de una manera más justa entre países de origen y de destino las ganancias procedentes de las migraciones. Con la OIM ha habido una colaboración activa para definir los mejores medios que pueden utilizar los países de origen para regular la contratación, facilitar el retorno de las personas altamente calificadas, y para poner en práctica planes de protección social para los trabajadores migrantes y sus familias. La OIT ha trabajado asimismo con la Comisión Europea y el Consejo de Europa en la recopilación de información sobre las prácticas óptimas para combatir la discriminación de que son objeto los trabajadores migrantes, y en la promoción de su integración social. En su reciente reunión de alto nivel con funcionarios de la Comisión Europea, la OIT obtuvo el apoyo de la Comisión para llevar a cabo el plan de acción, en particular en lo que se refiere a la elaboración del marco multilateral basado en las prácticas óptimas, y en materia de cooperación técnica sobre la gestión de la migración de mano de obra en terceros países y en países de la Unión Europea.
5. En agosto, se inició un examen en toda la Oficina de las actividades y los programas en curso que pueden contribuir a la elaboración del marco multilateral. Además de MIGRANT, participaron en ese examen una serie de departamentos y unidades, entre los que figuran: NORMES, DECLARATION, INTEGRATION, INST, TURIN, ACTRAV, SECTOR, STAT, IFP/DIALOGUE, SAFEWORK, SOCFAS, SOCPOL, GENDER, EMP/SFU, GENPROM, SEED, EXREL y EUROPE. El examen permitió determinar la pertinencia particular de las siguientes actividades específicas: los programas piloto sobre trabajo decente de INTEGRATION, el Programa de Acción Especial para Combatir el Trabajo Forzoso de DECLARATION, el proyecto de Soluciones sostenibles de migración del Instituto, la promoción de GENPROM de su Guía de información para prevenir la discriminación, la explotación y el abuso de que son objeto las trabajadoras migrantes, el proyecto de SECTOR sobre la migración internacional de los trabajadores de la salud, el programa de la EMP/SFU, en colaboración con el *World Savings Banks Institute*, para mejorar la participación de las cajas de ahorro en la promoción del ahorro de las remesas, la introducción de un componente sobre los trabajadores migrantes en el programa de ACTRAV sobre la Universidad Global del Trabajo y, a su iniciativa, en la *Global Union Research Network*, el desarrollo de la iniciativa empresarial de la mujer y el equipo para las cuestiones de igualdad de género de SEED, y las actividades de supervisión llevadas a cabo por NORMES en el marco de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), con respecto, entre otras cosas, a las normas de la OIT relativas a los trabajadores migrantes.
6. Con respecto a la elaboración de modelos de prácticas óptimas para combatir la trata de personas, la OIT procura basarse en sus trabajos anteriores sobre directrices para definir el alcance del trabajo forzoso en la trata de personas y en numerosas actividades de cooperación técnica en curso destinadas a proporcionar oportunidades alternativas de empleo a las mujeres en sus países de origen. Se confía en que los programas recientemente iniciados en el terreno — un programa de acción contra el trabajo forzoso y

la trata de personas en Africa Occidental (Ghana y Nigeria); el combate contra el tráfico de personas y las consecuencias del trabajo forzoso (Tayikistán, Uzbekistán y la Federación de Rusia), y la aplicación de medidas para la protección de los trabajadores domésticos contra el trabajo forzoso y la trata de personas (Indonesia, Filipinas, Malasia y Hong Kong SAR) — aporten elementos pertinentes para la elaboración del marco multilateral.

7. Se ha previsto que será necesario examinar cuidadosamente si las directrices propuestas para su inclusión en un proyecto de marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos son apropiadas, habida cuenta de que las opiniones sobre qué son las prácticas óptimas pueden diferir significativamente. A ese respecto, sería conveniente organizar una reunión tripartita de expertos antes de presentar las directrices al Consejo de Administración para que las examinen en su reunión de noviembre de 2005.

## **B. Una aplicación más amplia de las normas internacionales del trabajo y de otros instrumentos pertinentes**

8. La Encuesta de la OIT sobre migraciones realizada en 2003, revela que por lo menos 14 Estados Miembros están estudiando la ratificación del Convenio núm. 97 o del Convenio núm. 143. Para la Oficina es prioritario apoyar la pronta ratificación; de esos Convenios, mediante asesoramiento técnico sobre legislación, la organización de seminarios tripartitos para examinar la ratificación y la difusión de información. ACTRAV y ACT/EMP desempeñarán un papel importante en esta tarea. EGALITE proseguirá la supervisión regular de los convenios sobre los trabajadores migrantes y seguirá brindando asesoramiento jurídico y formación acerca de los instrumentos. Mediante una supervisión regular, EGALITE también contribuirá a la compilación de las prácticas óptimas utilizando los comentarios de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones sobre todos los convenios de la OIT relativos a los trabajadores migrantes (por ejemplo, determinando las prácticas que contribuyen a una protección efectiva de los derechos de los migrantes). EGALITE tiene previsto producir material de formación sobre la protección de los trabajadores migrantes en el marco de los instrumentos de la OIT, con miras a promover la ratificación y aplicación de los Convenios núms. 97 y 143.
9. Un ejemplo reciente es el seminario tripartito nacional sobre instrumentos internacionales para la protección de los trabajadores migrantes, celebrado el 26 de julio en Colombo (Sri Lanka). En Moldova, Ucrania y Albania, la Oficina ha comenzado la labor de determinar cómo la legislación nacional se puede armonizar con los principios establecidos en los Convenios núms. 97, 143 y 181. La Oficina Subregional de la OIT para Africa Central, junto con NORMES, llevará a cabo actividades de promoción en la subregión sobre los Convenios núms. 97 y 143, entre las que figuran un seminario regional y actividades de seguimiento en el plano nacional. En cinco países de la Comunidad Económica y Monetaria de los Estados de Africa Central (CEMAC) se prepararon estudios preliminares sobre legislación y prácticas, que se publicarán próximamente. Existen actualmente discusiones con el Centro Subregional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para emprender actividades conjuntas de promoción de los convenios de la OIT y con la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990).

## **C. La creación de capacidad, el fomento de la concienciación y la asistencia técnica**

- 10.** En respuesta a la encuesta sobre migraciones laborales internacionales, unos 60 países indicaron que se necesitaba cooperación técnica en uno o varios ámbitos. La creación de capacidad y la cooperación técnica implican que se mejoren las estadísticas y la información en las que se basan las decisiones y las políticas, que se establezcan estructuras para lograr un diálogo social útil sobre objetivos y medios políticos, que se establezcan procedimientos normalizados sólidos para la administración de las políticas, la formación de personal, la evaluación periódica de la eficacia y eficiencia de las actividades realizadas, así como otros numerosos aspectos. A fin de satisfacer la amplia y creciente demanda de asistencia técnica en todos esos ámbitos, se necesitará prever recursos adicionales significativos y establecer una cooperación con otras organizaciones.
- 11.** Se ha recibido un cierto apoyo para la creación de capacidad. Recientemente, la OIT inició, en asociación con la Comisión Europea, actividades de gestión de la migración laboral como un instrumento de proyecto de desarrollo, que abarcan 22 países de África Oriental, Septentrional y Occidental. Desde hace más de 18 meses se llevan a cabo un completo examen de las legislaciones, una investigación sobre las consecuencias de las políticas, actividades de evaluación y formación, la elaboración de mecanismos para facilitar la circulación de la mano de obra y reuniones subregionales destinadas a promover la cooperación. La OIT y la Comisión Europea han unido sus esfuerzos para aplicar un proyecto sobre la promoción de la igualdad dentro de la diversidad y la integración en Europa. Con el apoyo de la República de Corea, la OIT aplica actualmente un proyecto de cooperación técnica sobre el mejoramiento de la capacidad nacional en materia de gestión de la migración en Camboya, en la República Democrática Popular Lao, en Mongolia y en Tailandia. Los países participantes organizaron un seminario subregional de formación sobre política y gestión de la migración laboral del 2 al 6 de agosto en Ayuthaya (Tailandia), y actualmente se prepara un manual sobre la gestión de la migración.
- 12.** En respuesta a la solicitud formulada por la Federación de Rusia de asistencia para iniciar un programa de amnistía y regularización que ha de abarcar a aproximadamente 5 millones de personas que se encuentran en situación irregular, la OIT organizará en Moscú, a comienzos de diciembre, un seminario con el objeto de favorecer el intercambio de experiencias con funcionarios de países que recientemente han aplicado iniciativas similares.

## **D. El fortalecimiento del diálogo social**

- 13.** Entre las propuestas para el presupuesto de 2006-2007 figura un programa destinado a fortalecer el diálogo social en materia de política migratoria. Este programa será puesto en práctica por MIGRANT, en estrecha colaboración con ACTRAV y ACT/EMP, a fin de proporcionar información y asistencia técnica a las organizaciones, tanto de empleadores como de trabajadores, que han iniciado un diálogo social. Durante el bienio actual se están aprovechando un serie de oportunidades para alcanzar ese objetivo, incluida la 7.<sup>a</sup> Reunión Regional Europea de la OIT que ha de celebrarse en Budapest del 14 al 18 de febrero de 2005, y en cuyo orden del día figura la cuestión de la migración.

**E. La mejora de la información y de la base de conocimientos sobre las tendencias globales sobre migraciones laborales, las condiciones de los trabajadores migrantes, y la adopción de medidas eficaces para proteger sus derechos**

14. Una de las dificultades a las que deben hacer frente los países para administrar los problemas de migración, es la falta de dispositivos de control. Muchos de los gobiernos que respondieron a la encuesta de la OIT sobre migraciones solicitaban apoyo para mejorar los métodos de recolección y análisis de datos sobre la migración que, en la medida de lo posible, deberían desglosarse por sexo y por origen étnico. La OIT ya ha elaborado y publicado un manual completo sobre estadísticas de las migraciones (existen ediciones en inglés y ruso; la edición en español aún no se ha publicado), pero la formación de los usuarios requerirá recursos adicionales.
15. Para satisfacer la amplia y constante demanda, por parte de los mandantes de la OIT y del público en general, de información sobre la migración laboral en el mundo, la OIT inició hace algunos años la elaboración de una base de datos sobre migraciones laborales internacionales, que es accesible por Internet. Es un complemento de la base de datos sobre migraciones de EUROSTAT, que se limita a una serie de países europeos. Con recursos adicionales moderados, la OIT podría actualizar y mantener esta base de datos, que ya ha demostrado su valor para los responsables de las políticas y los administradores, y además podría también incluir informaciones legislativas nacionales suplementarias.
16. Se creó un sitio Web de la OIT en el que figuran las mejoras prácticas y los mejores modelos de políticas y programas de integración, que luego se completarán con la información recogida en el marco del proyecto OIT-CE sobre la promoción de la igualdad dentro de la diversidad y la integración en Europa.

**F. Los mecanismos necesarios para asegurar el seguimiento del plan de acción por el Consejo de Administración de la OIT y la participación de la Organización en las iniciativas internacionales pertinentes sobre las migraciones**

17. La OIT ha aprovechado todas las oportunidades de participar en iniciativas internacionales de importancia relativas a las migraciones. En los debates regionales de la Comisión Mundial sobre las Migraciones Internacionales, la OIT procuró determinar cuáles eran las cuestiones fundamentales en materia de protección y qué enfoques parecen haber funcionado adecuadamente en cada región. Por ejemplo, en las consultas regionales asiáticas, han resultado evidentes las insuficiencias de los marcos nacionales de protección de los trabajadores migrantes y son, en particular, las mujeres migrantes las más afectadas ya que se concentran en las ocupaciones más desfavorecidas. En las reuniones celebradas bajo los auspicios de la Iniciativa de Berna, la OIT ha procurado determinar cuáles son las posibilidades de poner en práctica una mayor reglamentación de las migraciones laborales, y en particular saber cuáles son las preocupaciones comunes que pueden dar lugar a una cooperación entre Estados.
18. La Oficina participó en las reuniones del órgano de las Naciones Unidas recientemente creado (la Comisión de los Trabajadores Migrantes) en virtud de la Convención de 1990 de las Naciones Unidas sobre los Trabajadores Migratorios, que asigna un papel prominente a la OIT en el examen de los informes gubernamentales que deberían comenzar a recibirse en 2005. La Oficina participó asimismo en reuniones para informar a otras entidades

acerca de cómo cooperar para promover otros programas de las Naciones Unidas (como el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo del UNFPA), y para invitarlas a que cooperan en la aplicación del plan de acción de la OIT (como en la tercera Reunión de coordinación sobre migración internacional, celebrada en Nueva York en octubre). Otras reuniones internacionales como el Fórum sobre movimientos humanos e inmigración, celebrado en Barcelona en septiembre; y la Conferencia Metrópolis sobre la gestión y la cooperación en materia de migraciones, celebrada en Ginebra en septiembre fueron oportunidades para hacer conocer el plan de acción de la OIT a una amplia comunidad internacional que trabaja en las cuestiones de la migración.

- 19. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno convocar una reunión tripartita de expertos a fin de evaluar el proyecto de directrices mencionado en el párrafo 7 supra, antes de presentarlo a su reunión de noviembre de 2005.***

Ginebra, 26 de octubre de 2004.

*Punto que requiere decisión : párrafo 19.*

## Anexo

### Resolución relativa a un compromiso equitativo para los trabajadores migrantes en la economía globalizada

La resolución:

- a) Insta a la OIT y a sus mandantes a que lleven a cabo un plan de acción en colaboración con otras organizaciones internacionales competentes. Ese plan de acción comprenderá los siguientes elementos:
  - la elaboración de un marco multilateral no vinculante para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos, que tenga en cuenta las necesidades de los mercados de trabajo y que proponga directrices y principios para la formulación de políticas basadas en las prácticas óptimas y en las normas internacionales;
  - la identificación de las medidas útiles que deberían adoptarse para una aplicación más amplia de las normas internacionales del trabajo y de otros instrumentos pertinentes;
  - el apoyo de la aplicación del Programa Global de Empleo de la OIT en el plano nacional;
  - la creación de capacidad, el fomento de la concienciación, y la asistencia técnica;
  - el fortalecimiento del diálogo social;
  - la mejora de la información y de la base de conocimientos sobre las tendencias globales sobre migraciones laborales, las condiciones de los trabajadores migrantes, y la adopción de medidas eficaces para proteger sus derechos;
  - los mecanismos necesarios para asegurar el seguimiento del plan de acción por el Consejo de Administración de la OIT y la participación de la Organización en las iniciativas internacionales pertinentes sobre las migraciones.
- b) Invita al Consejo de Administración a que preste a estas conclusiones la consideración debida al planificar las futuras actividades relativas a los trabajadores migrantes y a que solicite al Director General que las tenga en cuenta tanto en la preparación del Programa y Presupuesto para el bienio 2006-2007 como en la asignación de otros recursos que estén disponibles durante el bienio 2004-2005.